



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00351 00

CONSIDERACIONES:

Atendiendo a la solicitud de autorizar la devolución del pago doble de costas realizado por error el día 28 de abril de 2020, correspondiente al proceso en referencia que en medio digital mediante correo del 14 de octubre de 2021 presenta la apoderada judicial de COLFONDOS S.A., y después de verificar en el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra títulos de depósitos judiciales No. 413230003523219 por valor de \$1'498.890,00 consignado por Colfondos SA. y No. 413230003523236 por valor de \$1'498.890,00 consignado por Colfondos SA., a favor del demandante ORLANDO PINEDA RODRÍGUEZ y que corresponden al pago del valor total de las agencias en derecho dentro del proceso de la referencia, por lo que es viable atender la petición de devolución del pago doble de costas, solicitado por la apoderada de la parte demandada doctora Carold Juliana Monroy Moreno con TP. n.º 143.582 del C.SJ. y C.C. No. 52`456.659, apoderada de COLFONDOS S.A. quien cuenta con facultad expresa para recibir.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la devolución del pago doble de costas, solicitado por la apoderada de la parte demandada doctora Carold Juliana Monroy Moreno con TP. n.º 143.582 del C.SJ. y C.C. No. 52`456.659, quien funge como apoderada de Colfondos SA., Pensiones y Cesantías.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la respectiva devolución del pago doble de costas al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS ELECTRÓNICOS No.174 fijado hoy 04 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
SECRETARIO

PTO/Esc. 2 J.D